

tista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que se eviten interferencias y poder desarrollar el Plan conjunto más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los cuatro proyectos siguientes:

Proyecto de impermeabilización del canal de Riaza, trozo segundo, perfiles doscientos cuarenta y seis al cuatrocientos setenta y cuatro, con presupuesto de contrata de dos millones doscientas setenta y nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de red de acequias y desagües de la zona regable de los trozos segundo y tercero del canal de Riaza, con presupuesto de contrata de trece millones cuatrocientas setenta y cinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas noventa céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto de red de caminos de la zona regable del canal de Riaza, trozo primero, con presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos mil doscientas siete pesetas cuarenta y un céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de ampliación de la red de desagües del canal de Riaza, trozo primero, con presupuesto de contrata de dos millones ochocientos cuarenta y un mil cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

La agrupación de estos cuatro proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Grupo de obras de la zona regable del canal de Riaza, cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de veintitrés millones trescientas noventa y seis mil cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el grupo de obras de la zona regable del canal de Riaza (Segovia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de veintitrés millones trescientas noventa y seis mil cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2034/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del grupo primero de obras del Orbigo (León).

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del Orbigo (León) es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que eviten interferencias y poder desarrollarlas más armónicamente.

Por todo ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los dos proyectos siguientes:

Proyecto de alimentación y mejora de la acequia de Castañón, en la zona regable del embalse de Barrios de Luna (León), con presupuesto de contrata de once millones novecientas sesenta y cuatro mil seiscientas noventa y seis pesetas ochenta

y siete céntimos. Aprobado por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto de red de acequias, desagües y caminos del canal alto de Villares-zona regable de Barrios de Luna (León), con presupuesto de contrata de cuarenta y cuatro millones setecientas trece mil setecientos veintiuna pesetas sesenta y seis céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

La agrupación de estos dos proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Grupo primero de obras del Orbigo (León), cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de cincuenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del Grupo primero de obras del Orbigo (León).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de cincuenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesetas cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2035/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Nalda (Logroño).

Por Orden ministerial de treinta de enero de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Nalda (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas sesenta mil setecientos cinco pesetas diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Nalda (Logroño), por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas sesenta mil setecientos cinco pesetas diez céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ